

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**CONSIDERANDOS:**

I. Que de conformidad con lo que al efecto establece la fracción XXVII del artículo 99 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, en relación con el diverso 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, durante el mes de septiembre de cada año debe presentarse ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal del 2011.

II. Que una vez examinados de manera exhaustiva los rubros relativos a las necesidades, así como a las obligaciones propias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para dar cabal cumplimiento con las actividades ordinarias de este órgano electoral, así como las relativas al proceso electoral, el cual, eventualmente, podrá extenderse, hasta fines del mes de abril de 2011, la Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, en coordinación con la Comisión de Administración y Logística llevó a cabo una reunión, en las que se formuló, revisó y determinó proponer al Consejo General el presente documento, consistente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2011, ajustándose a los criterios y objetivos de los programas y políticas del propio Instituto; por lo que una vez determinado el gasto corriente del Instituto, y el relativo al Proceso Electoral 2010-2011, dividido en los diferentes capítulos y conceptos que componen el presupuesto, se determinó que el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año 2011, ascienda a la cantidad de **\$38,511,713.00 (treinta y ocho millones quinientos once mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.)** tal y como se desglosa en el anexo que se adjunta y forma parte del presente documento.

**III.-** Para los efectos de la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, relativo al ejercicio fiscal 2011, es necesario incluir en el monto para el financiamiento público ordinario y el relativo a actividades específicas a que tienen derecho los partidos políticos debidamente registrados y acreditados ante el Consejo General de este Órgano Electoral, tal y como lo establecen los artículos 36 fracción III de la Constitución Política del Estado de B.C.S.; 44 fracción III y 48 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

**IV.-** De acuerdo a lo señalado por el artículo 99 fracción XXVII de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el Consejo General, máximo Órgano de Dirección de este Instituto, tiene entre sus atribuciones, aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente a este Instituto, que en el caso corresponde al ejercicio 2011, conforme la propuesta que hace la Consejera Presidenta, una vez analizados los razonamientos expuestos.

**V.-** De manera desglosada se incluye el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para el ejercicio 2011, mismo que forma parte del presente acuerdo como anexo, como se indica en el punto III de este apartado.

En virtud de lo señalado en las consideraciones anteriores, y en observancia de los principios rectores de *certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad* que rigen todas las actividades de este Órgano Electoral y toda vez que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur se encuentra facultado para emitir los acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, con fundamento en el artículo 36 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; en relación con los artículos 1, 2, 3, 5, 86, 98, 99 fracción XXVII, 100 fracción XI, 150, 152, 153 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; así como los artículos 9, 10, 11 y 15 del Reglamento Interior de este Instituto Electoral de Baja California Sur, así como a criterios de racionalidad y austeridad presupuestal, este Consejo General:

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, para el ejercicio fiscal 2010, por un monto global de **\$38,511,713.00 (treinta y ocho millones quinientos once mil setecientos trece pesos 00/100 M.N.)**, en los términos expresados en el presente documento y anexo que lo integra.

**SEGUNDO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo el presupuesto de egresos, aprobado, para los efectos legales que establece el último párrafo del artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur .

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

*El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto, en Sesión Extraordinaria del día veinticinco de septiembre de 2010, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

---

**LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE**  
**CONSEJERA PRESIDENTA**

---

**LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI**  
**SECRETARIO GENERAL**